

LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIONAR DUPLA PSICO-SOCIAL PARA
DISPOSITIVO CIUDELA.




CONVOCATORIA

LLAMADO AÑO 2019



Ciudadela
Centro de información, asesoramiento,
diagnóstico y derivación en drogas

	Llamado	LL. 001
	Dupla Psico-Social para Ciudadela Ciudad del Plata	V. 001 16 Páginas

1.- PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Junta Nacional de Drogas (JND) es un organismo dependiente de la Presidencia de la República, de carácter interministerial compuesto por los Subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Turismo. Está presidida por el Prosecretario de la Presidencia e integrada además por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) y el Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).

La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas, y en el marco de la política de descentralización se crean las Juntas Departamentales de Drogas (JDD) que tienen en sus cometidos el diseño y la implementación de las políticas departamentales y locales de la reducción de la demanda en los distintos ámbitos de la prevención, atención y tratamiento socio-sanitario del uso problemático de drogas.

El Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Drogas (RENADRO) está integrado por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y el Adolescente, la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Secretaría Nacional de Drogas. Es un instrumento creado con la finalidad de administrar los bienes fideicomitidos para la implementación de la Red de Atención en Drogas.

En el marco de los lineamientos establecidos por la JND, el abordaje de la problemática de drogas requiere de acciones y compromisos de diversos organismos del Estado y de la Sociedad Civil en su conjunto, fundamento al presente llamado de contratación de duplas psico-social para el dispositivo Ciudadela Ciudad del Plata. La financiación se realizará con dinero del Fideicomiso de Administración Renadro.

2.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La JND en cumplimiento de sus cometidos de construcción de las políticas públicas de drogas establecidos en su Estrategia Nacional de Drogas 2016-2020, integrará al sistema de atención existente un nuevo Dispositivo de Información, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación (Ciudadela), de modalidad ambulatoria, a los ya existentes en todos los departamentos del país.

Los **dispositivos Ciudadela** tienen como objetivo general brindar información, asesoramiento oportuno a personas con Uso Problemático de Drogas (UPD) provenientes del sistema judicial o por motivación personal, a sus familiares y/o referentes socio afectivos, realizar un diagnostico interdisciplinario, brindar tratamiento y coordinar derivaciones con los centros de tratamiento y otros nodos de la RENADRO. El modelo de intervención se caracteriza por la continuidad de la atención con diferentes niveles de abordaje, con la meta de la inclusión e inserción social de dichas personas.

En el presente llamado se convoca a OSC para la celebración de un convenio para la contratación y gestión de **un Licenciado en Psicología y un Licenciado en Trabajo Social** para integrar el equipo técnico y la coordinación del Ciudadela de Ciudad del Plata (Departamento de San José), por el plazo establecido a partir de la firma del convenio, prorrogable previo informe de la Junta Departamental de Drogas y/o la Junta Local de Drogas según quien coordine el presente llamado y con la evaluación favorable de la secretaria de Evaluación de la Secretaria Nacional de Drogas.

La contratación de la OSC adjudicada se realizará vía Fideicomiso de Administración Renadro.

3.- REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTARSE

Las OSC deberán contar con un representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder. Es requisito excluyente contar con balance de gestión económica de proyectos gestionados favorable.

Las condiciones para presentarse son:

- (a) Cada OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones convocantes no serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el llamado o su resultado.
- (b) Las instituciones convocantes no serán responsables por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) Las instituciones convocantes no considerarán ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en estas Bases así como del marco normativo aplicable, con exclusión de todo otro recurso.

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las OSC interesadas retirarán las bases del llamado en Policlínica Penino de ASSE, sita en Calle Henry Ford (barrio Autodromo) Manzana 1 solar 1, Ciudad del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs, o por vía web en www.gub.uy/junta-nacional-drogas

4.1 Presentación de la postulación

La postulación deberá presentarse en sobre, el mismo deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con número de inscripción y OSC que se presenta.

Se presentará, impresa, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

Se deberá nombrar a una persona responsable ante la JND (Nombre, Teléfono, Mail), quien será responsable por la firma del Convenio, quien debe ser representante de la organización.

Serán recibidas en la oficina de la Secretaría Nacional de Drogas ,ubicada en el Piso 10 Torre Ejecutiva cita en Plaza Independencia 710 de lunes a viernes de 10 a 16 horas desde el lunes 21 de Octubre hasta el martes 12 de Noviembre de 2019.

4.2 Contenido del sobre a presentar (En una sola vía)

4.2.1 Datos de la OSC

Datos identificatorios:

- Nombre de la Institución
- Domicilio
- Teléfono
- Departamento
- Localidad
- Ciudad
- Carácter (religioso, regional, internacional, otro)
- Breve historia de la Institución
- Fecha de aprobación de la personería jurídica

4.2.2 Documentación requerida.

- Nombre y documento de identidad los representantes, miembros de directorios o comisiones directivas, así como de sus representantes autorizados.
- En caso que la OSC compareciera mediante representante/s, se adjuntará el documento correspondiente o testimonio notarial del mismo, del que surjan las facultades conferidas.
- Declaración de conocer las disposiciones vigentes, aceptar los términos de la convocatoria y comunicar los antecedentes de la Institución - Zona de influencia.
- Certificado de antecedentes judiciales de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos de la Institución.

4.2.3 Requisitos de contratación a través del Fideicomiso de Administración Renadro¹:

- Certificado de Banco de Seguros del Estado
- Certificado Banco de Previsión Social
- Número de registro en BPS
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes)²
- Fotocopia de documento de identidad de los representantes legales de la organización
- Presentar los formularios DGI 6361 y 6351
- En caso de Cooperativas presentar certificado de AIN
- Nota de información bancaria completa
- Currículum vitae de los técnicos postulados con documentación probatoria (en fotocopia simple, incluyendo título y habilitación del MSP si corresponde).

¹ En caso de ser adjudicado se deberán actualizar los certificados al momento de la contratación.

²Certificado notarial del que surja la existencia y vigencia de la entidad, representantes de la misma, así como la nómina de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos según corresponda a la naturaleza de la jurídica de la OSC.

Se verificará la vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva, Certificado Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales así como cualquier aspecto que inhiba la contratación.

4.2.4 Otras organizaciones/ Instituciones que avalen OSC

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC, a tales efectos se adjunta el formato sugerido para notas de aval de Organizaciones sociales.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho. Esto podrá tener como consecuencia que la adjudicación quede sin efecto y que se inicien las acciones legales correspondientes, a criterio del Fideicomiso de Administración Renadro. En tal caso, se podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

5.- EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

5.1 Evaluación de la OSC

Ítems a Evaluar	Más de 3 años	De 1 a 3 años	Sin experiencia
Años de gestión en proyectos socio-terapéuticos	10	5	0
Experiencia de gestión de propuestas ambulatorias	10	5	0
Experiencia de gestión de propuestas socio-comunitarias en la comunidad en la cual se postula	10	5	0
Trabajo con personas en situación de vulnerabilidad social	10	5	0
Trabajo con personas con uso problemático de drogas	10	5	0
Trabajo en inserción social	10	5	0
Trabajo con la comunidad y familias	10	5	0
Trabajo con familias	10	5	0

5.2 Antecedentes de trabajo de la OSC con el Estado

Ítems a Evaluar	Evaluación positiva	Evaluación negativa	Sin experiencia con el Estado
Antecedentes de Convenios con Instituciones del Estado	10	-10	0

(Positivas o negativa refiere a la satisfacción de la gestión, de proyectos gestionados, considerada por la Institución conveniente).

5.3 Nota Aval de otras instituciones

En el caso de contar con Aval de otras instituciones se le sumará 10 puntos.

Puntaje máximo de la OSC: 100 puntos.

6. PERFIL DE LOS TÉCNICOS A GESTIONAR

Licenciado en Psicología

Formación requerida

Licenciado/a en Psicología con título expedido por la UDELAR o similar

Formación valorada

- Título de posgrado
- Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.
- Especialización en técnicas de desarrollo de competencias psicosociales o habilidades para la vida individuales y/o grupales, especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas.

Experiencia valorada

- Residencia en el territorio.
- Documentación que acredite trabajo en el mismo.
- Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.
- Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Actividades a desarrollar

Participación en la elaboración de la estrategia terapéutica individual desde un abordaje integral para cada persona con UPD, desde la especificidad de su disciplina.

Participación y coordinación de la atención psicológica individual, grupal y familiar.

Coordinación con la red de atención y referentes sanitarios locales para el diseño conjunto de la mejor estrategia posible para cada usuario.

Participar en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo Técnico en la comunidad.

Participación de reuniones de equipo de acuerdo a las necesidades del Dispositivo.

Asesoramiento a ciudadanos y referentes socio-afectivos sobre los consumos problemáticos de drogas y posibilidades de abordaje.

Participación en actividades que permitan el acercamiento del Dispositivo a la comunidad.

Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Incompatibilidades

No podrá cumplir funciones en otros Dispositivos Especializados en Drogas, sean públicos o privados, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

No podrá acumular más de 60 horas laborales por semana al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

Carga Horaria: 20 horas semanales

Remuneración: \$U 34,178 nominales (son pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho)

Licenciado en Trabajo Social

Formación requerida

Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social, con título expedido por la UDELAR o similar.

Formación valorada

- Título de posgrado
- Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.
- Especialización en técnicas de desarrollo de competencias psicosociales o habilidades para la vida individuales y/o grupales, especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas.

Experiencia valorada

- Residencia en el territorio.
- Documentación que acredite trabajo en el mismo.
- Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.
- Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Actividades a desarrollar

Participación en la elaboración de la estrategia terapéutica individual desde un abordaje integral para cada persona con UPD, desde la especificidad de su disciplina. Coordinación con la red de atención para fortalecer el soporte social durante el proceso de tratamiento.

Coordinación desde el inicio del proceso terapéutico de las acciones destinadas a la inserción socio-laboral y/o educativa del UPD.

Participación de reuniones de equipo de acuerdo a las necesidades del Dispositivo.

Asesoramiento a ciudadanos y referentes socio-afectivos sobre los consumos problemáticos de drogas y posibilidades de abordaje.

Participación en actividades que permitan el acercamiento del Dispositivo a la comunidad.

Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Incompatibilidades:

No podrá cumplir funciones en otros Dispositivos Especializados en Drogas, sean públicos o privados, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

No podrá acumular más de 60 horas laborales por semana al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

Carga Horaria: 20 horas semanales

Remuneración: \$U 34,178 nominales (son pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho)

6.1 Evaluación de los RRHH

Una vez cumplidos los requisitos obligatorios se evaluarán de acuerdo a la tabla siguiente la formación y experiencia valorada:

Evaluación de Recursos Humanos

Formación valorada	Máximo
Título de posgrado	20
Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.	20
Especialización en técnicas de desarrollo de competencias psicosociales o habilidades para la vida individuales y/o grupales, especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas.	10
Formación valorada – total	50
Experiencia Valorada	Máximo
Residencia en el territorio.	10
Documentación que acredite trabajo en el territorio.	10
Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.	20
Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.	10
Experiencia valorada- total	50

Puntaje máximo de los recursos humanos: 100 puntos.

7.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los proponentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma se presentará en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la propuesta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad de la entidad proponente. La Comisión Asesora podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Los proponentes deben realizar la clasificación en base a los siguientes criterios que consideran información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial las condiciones generales de la propuesta.

Los documentos que entregue una entidad proponente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes.

Los proponentes deberán incluir en la parte pública de la propuesta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las propuestas contengan datos personales, el proponente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8.- DISPOSICIONES DEL LLAMADO.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que los proponentes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en estas bases.

Asimismo, se entenderá que existe expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

9.- SELECCIÓN

La JDD conformará un tribunal integrado por representantes de al menos tres de las siguientes instituciones: Intendencia Departamental, ASSE, MIDES, INAU, MSP, MEC y SND)

La Renadro recibirá del Tribunal, el informe de las propuestas, el acta (con la justificación de la decisión) y la lista de prelación con los puntajes correspondientes.

Se pondrán a consideración de la Mesa Interinstitucional de la Renadro los documentos mencionados, quien dará su aval.

El Tribunal con el aval de la mesa de Renadro, en informe fundado, definirá a la OSC adjudicataria de acuerdo a la evaluación realizada y hará efectivas las comunicaciones pertinentes.

10.- TERMINOS DE LA CONVOCATORIA.

Por consultas y aclaraciones: Las OSC podrán solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria; las mismas serán formuladas por escrito por correo electrónico, satahides@presidencia.gub.uy o cepina@presidencia.gub.uy hasta la hora 16:00 del octavo día hábil contado a partir de fecha de publicación del Llamado a las OSCs interesadas.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, informando a la totalidad de la OSCs inscriptas en el presente llamado.

Si se dispusieran modificaciones en las presentes bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique, se podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

Cierre de la convocatoria y presentación de iniciativas:

El estudio y evaluación de las Organizaciones postulantes estará a cargo de un Tribunal Evaluador, el que deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos luego de la apertura. La apertura de sobres será ante la presencia de tres representantes institucionales que componen la JDD y JLD, quienes supervisarán y elaborarán el acta de la documentación presentada por las OSCs.

Validez de las propuestas: El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

Plazo complementario: Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, las Instituciones Convocantes se comunicarán con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas

11.- ADJUDICACIÓN.

La selección se hará entre aquellas propuestas que alcancen el puntaje mínimo de acuerdo a la evaluación de la Comisión Asesora.

Una vez adjudicadas las propuestas, se publicará la Resolución en el portal web de la www.gub.uy/junta-nacional-drogas y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los participantes, debiendo éstos acusar recibo de la notificación.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente, por fax o por telegrama colacionado,

disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en éstas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

12.- INICIO DE ACTIVIDADES.

Una vez notificadas todas las OSCs que se hayan presentado al llamado de la decisión del Tribunal, la que haya sido seleccionada deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles para comenzar la ejecución del convenio.

Las OSC recibirán por concepto de Fortalecimiento Institucional un 8% del total de las remuneraciones nominales de los recursos humanos que administrarán en este marco así como las previsiones establecidas por ley.

13.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Si la entidad adjudicada no cumple con los compromisos asumidos, se podrá suspender la contratación.